

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

Según me comunica el Alcalde de Quintanilla Somuñó, en la noche del 16 del pasado mes de octubre ha desaparecido una burra de las señas siguientes: de 10 a 12 años, muy vientrada, orejas grandes y algo caídas, tiene en los zancajos un poco de rozadura, unos pelos blancos en la nuca y en la frente a modo de estrella y aparentando estar preñada.

Encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura de dicha caballería, para entregarla en la mencionada Alcaldía.

Burgos 8 de noviembre de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Según me comunica el Alcalde de Castrillo de Riopisuerga, en la noche del día 30 del pasado mes de octubre le sustrajeron de su domicilio, al vecino de dicho pueblo, Casimiro Garcia, una caballería menor, de las señas siguientes:

Una burra, de edad cerrada, de pelo castaño, alzada poco más de un metro y desherrada de las cuatro extremidades.

Encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura de dicha caballería, para entregarla en la citada Alcaldía.

Burgos 8 de noviembre de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Alcalde de Quintanilla Sobresierra me comunica que en aquel Ayuntamiento se hallan recogidas dos reses vacunas, de las señas siguientes: de tres a cuatro años de edad, pelo entre negro y pardo, la una corva y la otra con el asta espigada para arriba.

Lo que se hace público para que la persona que acredite ser su dueño, pueda pasar a recogerlas a referido pueblo de Quintanilla Sobresierra.

Burgos 8 de noviembre de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Habiendo sido reducido considerablemente el cupo de leche condensada asignado a esta provincia, debido a las circunstancias actuales, y con el fin de que los niños criados con lactancia artificial y los enfermos que verdaderamente necesitan este artículo no carezcan de ello, de acuerdo con el Colegio Oficial de Médicos de esta provincia, he tenido a bien disponer lo siguiente;

1.º Para el suministro de leche condensada a los lactantes menores de dos años, será necesario un certificado médico expedido por el facultativo que dirija la lactancia, en el cual se hará constar el nombre y edad del niño, nombre de los padres y domicilio. Pasada la referida edad de dos años, no se suministrará más leche condensada.

2.º Para los enfermos a régimen necesitados de dicho artículo, será necesario también un certificado Médico que extenderá el facultativo que le preste asistencia, en el que hará constar nombre, edad, domicilio y enfermedad que padece, acompañando a dicho certificado una copia del régimen prescrito.

3.º Los certificados para los lactantes y enfermos de Beneficencia, serán expedidos en papel especial para pobres, que propondrá el Colegio Oficial de Médicos. Para los enfermos y lactantes pudientes, el papel será el de certificado Médico oficial.

4.º Esta Delegación Provincial llevará una relación de estos lactantes y enfermos y entregará una autorización para que los interesados puedan recoger semanalmente la cantidad asignada, la cual será marcada por el facultativo en el certificado correspondiente, autorización que servirá para concesiones sucesivas, sin necesidad de presentar nuevo certificado.

5.º Cuando el lactante cumpla los dos años y el enfermo sea dado de alta, o en ambos casos ocurra el fallecimiento, la familia se encargará de dar de baja en esta

Delegación Provincial este racionamiento de leche condensada, incurriendo si no lo hace en responsabilidad que será sancionada con arreglo a las vigentes leyes.

6.º A partir del próximo lunes día 10 de los corrientes, no se despachará autorización alguna de leche condensada si no se han cumplido todos los requisitos que anteriormente se mencionan.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 7 de noviembre de 1941.  
= El Gobernador Civil, jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

## Diputación Provincial

### COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 10 de octubre de 1941.

Hacer presente al Excmo. Ayuntamiento de Avilés que, aún lamentándolo mucho, la Diputación no puede contribuir a los gastos que ha de ocasionar el homenaje al ilustre novelista D. Armando Palacio Valdés, por no existir consignación en presupuesto.

Nombrar sobrestante de la Dirección de Obras y Vías provinciales a D. Félix Mazuelas Miguel, y otorgar un voto de gracias a los componentes del Tribunal examinador.

Conceder la excedencia reglamentaria por seis meses a don Claudio Martín García, Médico encargado de la Sección de Radiología del Hospital provincial.

Conceder un mes de permiso a D. Federico Díaz de la Lastra.

Hacer constar en acta como contestación a un oficio del Alcalde de Santo Domingo de Silos, que esta Diputación viene ajustándose en la resolución de expediente de ingreso en los Establecimientos de Beneficencia a normas de equidad basadas en la situación real económica del interesado en cada caso concreto.

Incluir en el turno general de admisiones, a calidad de entregar el importe de la venta de sus bienes cuando les corresponda el ingreso, los expedientes de Mariano Martínez González e Isidro Serrano Lamo, de Campolara.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno de admisiones en la Casa de Caridad los expedientes de Angel Blanco Arribas, de Palazuelos de la Sierra y Laureano Esteban Cubillo.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Interesar de la Casa Industria Española de Gasógenos un nuevo presupuesto para coche de seis cilindros y facultar al Sr. Presidente para ordenar la instalación del gasógeno en los coches de la corporación una vez aclarados dichos extremos.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguo a distintas carreteras y caminos vecinales a D. Estanislao Medrano, de Salas de los Infantes; D. Nicomedes Camara, de Pinilla de los Barruecos; Sociedad Española de Productos Fotográficos, de Bilbao; D. Esteban Lizquiza, de Belorado, y Don Agapito Ruiz, de Incinillas.

Someter a estudio de la Ponencia de Hacienda la petición del alumno pensionado para estudios de Facultad D. José Diaz Arribas, sobre aumento de la pensión que viene disfrutando.

Facultar al Sr. Presidente para que suscriba los documentos necesarios de aclaración de la escritura de permuta y participación de inmueble sobre la heredad llamada de Las Pasizas o Granja Agrícola.

Quedar enterada de la Ley sobre ordenación de la Contribución territorial rústica y pecuaria y consignar el agrado que la misma merece a la Gestora por representar la posibilidad de que aumenten los ingresos provinciales.

Aprobar las cuentas del Servicio de Prestación personal y destinar como ingreso a nutrir el presupuesto provincial el saldo resultante a favor de la Diputación.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Que se libre, como en años anteriores, a favor del Sr. Tesorero de la Cruz Roja, el donativo concedido a dicha Institución.

Trasladar al Ilmo. Sr. Comisario de Recursos de la Zona un atento oficio de gratitud por las medidas adoptadas para la distribución de piensos a la ganadería.

Enviar oficios de gratitud a los

Sres, Alcalde y Presidente de la Diputación de Soria por las atenciones dispensadas con motivo del viaje a dicha población del Orfeón Burgalés.

A propuesta del Sr. Presidente, se acuerda interesar una vez más a la Red Nacional de Ferrocarriles la rápida construcción de la pasarela para peatones en el paso a nivel de Santa Dorotea.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del glorioso Teniente Aviaador de la División Azul D. José Luis Alcocer y que se transmita el pésame a su señor padre el Alcalde de Madrid, Sr. Alcocer.

Burgos 10 de octubre de 1941.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

#### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

##### Obra Sindical del Hogar.

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de 117 viviendas distribuidas en seis tipos, con todos sus servicios, en Burgos, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. José Ángel Carrión, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Burgos y en la Nacional de Sindicatos (Obra Sindical del Hogar), sita en Madrid, calle de Alfonso XII, 34, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones noventa y siete mil trescientas trece pesetas con cincuenta y cinco céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de quince meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de treinta y seis mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con sesenta céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, en la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, y en la Oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explicaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revoques y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Las obras comenzarán dentro

de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas y el otro contendrá la proposición económica. Además se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Burgos o Madrid.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la Obra Sindical del Hogar, Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y del Arquitecto autor del proyecto y del Asesor de la Obra Sindical del Hogar, dando fe del acto el Notario a quien por turno correspondiera.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (Art. 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939), se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de setenta y dos mil novecientos diez y nueve pesetas con cuarenta céntimos, cantidad que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos Reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Agrupación forzosa del partido de Miranda de Ebro.

Formado por el Sr. Alcalde-Presidente de la Agrupación el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para atenciones de la Administración de Justicia, en el próximo año de 1942, queda expuesto al público en las oficinas de Intervención de este Excelentísimo Ayuntamiento y horas reglamentarias, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los cuales y otros ocho días más, a contar desde su término, pueden presentarse reclamaciones tanto por los pueblos interesados como por el vecindario en general.

Miranda de Ebro 5 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Presidente de la Agrupación, J. Menán.

### Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades de este Municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Rebolledo de la Torre 28 de octubre de 1941.—El Alcalde, Honorato Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Guadilla de Villamar y Villamayor de Treviño.

### Alcaldía de Haza.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año 1941, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital, enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de

las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Haza 27 de octubre de 1941.—El Alcalde, Celestino Sualdea.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Junta vecinal de San Martín de Don.

Previa autorización del Distrito Forestal de Montes, esta Junta vecinal tiene acordado celebrar las quintas subastas de pinos maderables de un aprovechamiento desarraigado por los vientos, según comunicación fecha 8 de septiembre del año en curso, el día 1.º de diciembre próximo y con un intervalo de media hora de una a otra, dando comienzo a las diez horas y previo el depósito del 10 por 100 de la tasación: Primera, de 1.398 pinos, bajo el tipo de 10.778'04 pesetas; segunda, de 915 pinos, en la cantidad de 8.521'65 pesetas; tercera, de 887 pinos y cuatro hayas, en la cantidad de 8.618'47 pesetas; cuarta, de 727 pinos y una haya, en la cantidad de 7.178'42 pesetas, y quinta, de 655 pinos, en la cantidad de 7.875'79 pesetas, en los términos «Valcavada», «Las Fuentes», «Los Llanos», «La Hayuela» y «Los Cortillejos», respectivamente, con arreglo al pliego de condiciones, inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 181, de fecha 4 de agosto de 1939, y las económicas de esta Junta, que obran en Secretaría; las proposiciones se harán en pliegos cerrados y debidamente reintegrados.

San Martín de Don 7 de noviembre de 1941.—El Presidente de la Junta, Felipe Corcuera.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hóndillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al...	1'00 por 100
En libreta, al...	2'00 por 100
A seis meses, al...	2'50 por 100
A un año, al...	3'00 por 100

3

## F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

3

# DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1941 a 1942, en virtud de la Orden aprobatoria de la 2.<sup>a</sup> Inspección Regional Forestal de 5 de septiembre actual, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 207, correspondiente al día 12 del actual mes de septiembre y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1934.

Núm. del Catastro	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES	PLAZO	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar					Tasa-	Suma
				Número de Árboles	Número de estércos	Pesetas			Meses	Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerda	Pesetas
<b>PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES</b>															
205	Barbadillo de Herreros	Barbadillo.....	Lomomediano.....	>	350	750	Cuartel del Montazo.—Entresaca de roble mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	1000	300	110	90	>	2100	2850
206	Barbadillo del Pez....	Barbadillo.....	La Mata.....	>	150	280	El Carril.—N. Fuentes, E. carril, S. Montchueco y O. La Barrera.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando resalvos de cinco en cinco metros.—En todo el monte. Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	762	151	42	40	>	2498	2778
207	Idem.....	Idem.....	Urria.....	>	50	95	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y otras malezas y poda de roble para hojada del ganado...	4	120	18	7	5	>	359	454
208	Cabezón de la Sierra.	Cabezón.....	El Robledal.....	>	250	500	Las Tajuelas.—N. Alto las Rozas, E. Cabeza del Rey, S. término de Rabanera y O. Nidralejos.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	4	200	56	60	4	>	1424	1924
209	Campolara.....	Campolara.....	La Dehesa.....	>	>	>	>	>	200	>	80	40	>	364	364
210	Idem.....	Idem y otros.....	Las Gallinas.....	>	>	>	>	>	368	>	85	29	>	1379	1379
211	Canicosa de la Sierra.	Canicosa.....	La Dehesa.....	>	>	>	>	>	46	154	40	2	5	1110	1110
212	Idem.....	Idem.....	El Pinar.....	>	1263	1894	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas, tocones viejos de piño y hojada para el ganado.....	4	354	375	301	21	40	4905	6899
214	Carazo.....	Carazo.....	El Enebral.....	>	50	95	Las Fuentes.—N. Los Llanos, E. Valdepozo, S. Los Rasos y oeste Vallejo Horcajo.—Limpia de enebro del tercio inferior.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	355	128	22	>	>	1264	1379
215	Idem.....	Idem.....	La Dehesa.....	>	50	95	Las Pasaderas.—N. camino E. Vallejondo, S. Las Majadillas y O. Valdemuertos.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	244	88	19	4	>	905	1000
216	Idem.....	Idem.....	Los Valles.....	>	50	95	El Palancar.—N. Cabeza Finarejos, E. Eras de Valles, S. La Costera y O. El Valle.—Corta de matorros de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	284	102	19	4	>	1028	1123
217	Castrovido.....	Arroyo.....	La Dehesa.....	>	100	250	La Rasa.—N. Umbriazo, E. Tiracantos, S. La Choza y O. Barrera del Pontón.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de maleza.....	4	83	10	20	>	>	320	570
218	Idem.....	Terrazas.....	Las Majadas.....	>	30	56	Zarzales.—N. Majadalito, E. límite del monte, S. Risca y O. Arroyo Vaqueriza.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte. Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y otras malezas.....	4	220	50	25	>	20	878	934
219	Espinosa de Cervera..	Espinosa.....	Arriba.....	>	150	375	Valonelo.—N. Mojonera de Silos, E. Vallejo y S. y O. Mojonera de Briogós.—Entresaca de carrasca dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, lo cual se ha transformado en carbón.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y maleza.....	4	700	255	20	12	>	1500	1875
220	La Gallega.....	La Gallega.....	La Dehesa.....	>	150	375	Valde Canal.—N. corta del año anterior, E. Povedonda, S. tierras labrantías y O. Vereda a la Fuente de Valde Canal.—Poda de roble dejando los mejores guías.—En todo el monte. Leñas muertas y rodadas y arranque de ésta y otras malezas.....	4	1554	402	174	1	46	2000	2375
222 A	Hontoria del Pinar....	Hontoria y otros.....	Las Espinadas.....	>	62	93	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	125	50	100	12	>	450	543
223	Hortigüela.....	Hortigüela.....	La Dehesa.....	>	80	200	San Cristóbal.—N. Risco, E. Valdebaja, S. Camino las Cabradas y O. Vallejo del Portillo.—Corta de carrasca de encina dejando los mejores resalvos y limpia de enebro en su tercio inferior.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones viejos.....	4	400	110	80	30	>	1875	2075

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

224	Hoyuelos de la Sierra	Hoyuelos	La Dehesa	»	120	220	Cerrada Gorda.—N. Peñas Negras, E. y S. El Majadal y O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y hoja de roble para el ganado, que debe verificarse en el mes de septiembre...	4	232	154	17	15	30	1482	1702
227	Jaramillo de la Fuente	Jaramillo	Aciosa	»	»	»	»	»	150	66	19	7	»	746	746
228	Idem	Idem y otro	Bardal y Sierra	»	»	»	»	»	200	114	20	14	»	1226	1226
229	Idem	Jaramillo	Carril y Rozas	»	200	375	El Frontón.—N. Barracón de las Cuestas, E. Camino de la Torca, S. Lo Ruyo y O. río.—Poda de roble dejando guías y entresaca de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	249	98	25	15	»	1373	1548
230	Idem	Idem y otro	Costarejos	»	»	»	»	»	68	12	10	10	»	333	333
231	Idem	Jaramillo	Matalar	»	»	»	»	»	327	150	30	16	»	1607	1607
232	Idem	Idem y otro	El Valle	»	»	»	»	»	50	16	62	7	»	693	693
233	Jaramillo Quemado	Jaramillo	La Dehesa	»	115	225	Vallejote Grande.—N. corta anterior, E. camino, S. tierras labrantías y O. arroyo.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y otras malezas.....	4	465	37	70	»	»	1389	1614
234	Idem	Idem y otro	Valpeñoso	»	115	225	Los Valtes.—N. corta anterior, E. monte de Jaramillo de la Fuente, S. La Dehesa de Jaramillo Quemado y O. camino de San Millán de Lara.—Corta de matorros de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	235	33	100	»	»	1251	1476
235	Jurisdicción de Lara	Paules y La Vega	La Dehesa	»	20	38	Sitio que se designará.—Poda de roble para hojada del ganado en el mes de septiembre.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	450	»	60	5	»	573	611
236	Mambrillas de Lara	Mambrillas	La Dehesa y Enebral	»	270	563	Sitio que se designará.—Poda de roble dejando guías y limpia de enebro en su tercio inferior.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	500	40	40	»	»	578	1141
239	Monasterio de la Sierra	Monasterio	Dehesa o Frecha	»	200	375	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa y brezo para carbón y aprovechamiento de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre.....	4	492	99	80	20	30	2144	2419
240	Moncalvillo la Sierra	Moncalvillo	Enebral	»	400	1175	La Cueva.—N. Arroyo los Ramos, E. Cruz de las Quemadas, sur Las Veredistas y O. Camino de las Pedrosillas.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y otras malezas.—La poda de roble que es para hojada del ganado se verificará en la segunda quincena del mes de septiembre.....	4	236	59	92	2	»	1328	2503
241	Monterrubio Demanda	Monterrubio	La Dehesa	»	300	560	Las Cabezas.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas.....	4	320	245	88	40	55	900	1460
242	Idem	Idem	La Umbría	»	»	»	»	»	320	245	88	40	55	675	675
243	Neila	Neila	Ahedo Pinar	»	1500	2500	Valdelo.—Entresaca de matorros de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas.....	4	790	296	248	165	30	7542	10042
244	Palacios de la Sierra	Palacios	Campaña y Bañuelos	»	500	1500	En todo el monte.—Arranque de brezo para carbón y tocones viejos de pino y malezas.....	4	»	»	»	»	»	»	1500
244	Idem	Idem	Idem	»	764	1146	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y poda de hoja para el ganado en el mes de septiembre.....	4	597	197	179	30	»	3395	4541
244	Idem	Idem	Los Cubillejos	»	250	375	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre.....	4	198	226	58	9	38	2040	2415
245	Idem	Idem	Dehesa Bercolar	»	556	844	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja de mata de roble para el ganado en el mes de septiembre.....	4	431	504	129	21	30	4209	5043
246	Idem	Idem y otros	Guerreado y Abejón	»	195	293	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	151	177	45	7	»	1401	1694
247	Idem	Palacios	Umbrigüela y Abejón	»	542	813	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas y poda de roble para hojada del ganado que se verificará en el mes de septiembre.....	4	420	290	125	21	23	4208	5021
250 A	Quintanalara	Quintanalara	Los Carrascos	»	100	250	En el sitio que se designará.—Entresaca de mata baja de encinas dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	500	8	25	»	»	2123	2373
249	Pinilla los Barruecos	Gete	Dehesa y Trabado	»	100	250	Dehesa y Trabado.—Poda de 150 matorros de roble dejando las mejores guías, bajo los límites siguientes: N. La Reboltilla, este camino de Gete a Pinilla, S. Mojonera con Pinilla y O. Alto de Gete.—Limpia de mata baja y leñas muertas y rodadas.....	4	700	150	70	6	12	1500	1750
251	Quintanar de la Sierra	Quintanar	La Dehesa	»	2026	3039	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y arranque de brezo para carbón, tocones viejos y hoja de mata de roble para el ganado que se verificará en el mes de septiembre.....	4	904	408	464	84	87	7950	10989

252	Quintanar de la Sierra.	Quintanar y otro	La Manga	19	29	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.	4	10	19	4	1	1	146	175
253	Idem	Idem y otros	Revenga	197	296	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas y poda de mata baja de roble para el ganado en el mes de septiembre.	4	95	192	44	9	11	1484	1780
254	Rabanera del Pinar	Rabanera	Las Cuadrillas	813	1220	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos, estepa y otras malezas y poda de mata de roble para hojada del ganado en el mes de septiembre.	4	1094	620	293	9		6710	11930
254	Idem	Idem	Los Llanos y La Umbria	250	375	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y otras malezas y poda de mata baja de roble para hojada del ganado en el mes de septiembre.	4	157	86	50	3		1022	1397
255	Riocavado de la Sierra	Riocavado	La Dehesa	300	750	Barrera Vallorca.—Entresaca de roble joven raquíptico y mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	900	350	90	25	40	2250	3000
256	Salas de los Infantes	Salas y otros	Ledania	1500	2810	Gormediano y Peña la Ladera.—N. Brezal, E. Mojonera de Palacios, S. Vicos y O. Desde Peña Perote al Arroyo Lirate.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.	4	5018	1504	872	85	210	23370	26180
257	Idem	Salas	Dehesa Santa Cecilia					137	40	60	20		525	525
258	San Millán de Lara	San Millán y otro	La Bastera					158	41	17			567	567
259	Idem	San Millán	Candeleda					1251	224	132			4415	4415
260	Idem	Idem	Cuestamala					47	4	10			173	173
261	Idem	Idem	Los Hoyos	50	96	Sitio que se designará por el Capataz forestal.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja para el ganado en el mes de septiembre.	4	32	5	5			117	213
262	Santo Domingo Silos	Santo Domingo	Arriba y Abajo	400	750	En todo el monte.—Poda de enebro del tercio inferior, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.	4	982	341	107	10		3900	4650
263	Idem	Idem y otros	Los Cerros					91	32	9			348	348
264	Idem	Idem	La Cervera	400	750	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, limpia de enebro del tercio inferior y arranque de tocones viejos y malezas.	4	241	84	26			935	1685
265	Idem	Idem	La Sierra					1078	374	119	10		13283	13283
266	Tinieblas de la Sierra	Tañabueyes	Majadavieja	70	138	Sitio que se designará por el Capataz forestal.—Poda de roble dejando guías y entresaca de mata baja de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	500	40	45			319	457
268	Idem	Tinieblas	Valderrubio	90	179	Sitio que se designará por el Capataz forestal.—Poda de roble dejando guías y roza de mata baja de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	1040	100	60	8		2547	2726
268	Idem	Idem	La Reim			El número de cabezas que han de entrar a pastar en este monte va incluido en el anterior «Valderrubio» que se deducirá del mismo.	4							
269	Torrelara	Torrelara	Las Navas					300		50			431	431
270	Valle de Valdelaguna	Bezares	Aceras y Retamar	165	260	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	425	165	60	25	20	750	1010
271	Idem	Tolbaños de Arriba	Ahedo y Dehesa	500	810	Paulejas.—Poda de roble y acebo dejando guías para hojada del ganado.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	950	125	85	92	40	1900	2710
272	Idem	Vallejimeno	La Dehesa	180	250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.	4	240	90	45	45	50	900	1150
273	Idem	Huerta de Abajo	Idem	400	1000	En todo el monte.—Poda de roble y acebo dejando guías para hojada del ganado, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.	4	450	380	90	40	46	1875	2875
274	Idem	Huerta de Arriba	Idem	200	500	Hoyo Viejo.—Entresaca de 50 hayas inmaderables marcadas y hoja de acebo para el ganado.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.	4	300	120	200	70	120	2500	3000
275	Idem	Tolbaños de Abajo	Idem	150	260	En todo el monte.—Poda de roble dejando guías y hoja de acebo para el ganado, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	150	125	40	20	27	1050	1310
276	Idem	Bezares y Barbadillo	Estillana	250	350	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.	4	360	210	20	20	40	750	1100
277	Idem	Huerta Arriba y otros	Patria	140	260	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas.	4	850	225	90	45	35	2250	2510
278	Idem	Huerta de Abajo	Riobaraja	140	260	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	350	380	40	50	30	1875	2135

279	Valle de Valdelaguna..	Huerta de Arriba.....	Santa Engracia.....	»	250	560	Entiencrespo.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	2600	200	150	120	»	3150	3710
280	Idem.....	Huerta y Tolbaños de Abajo.....	Sierra Campiña.....	»	400	625	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas.....	4	800	600	70	20	80	4125	4750
281	Villaespasa.....	Rupelo.....	Cavadilla o Dehesa...	»	50	94	Sitio que se designará por el Capataz forestal.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	700	100	70	»	»	765	859
282	Idem.....	Villaespasa.....	La Dehesa.....	»	50	95	El Alto los Caminos.—N. Camino San Millán, E. río San Martín, S. La Mangada y O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías y entresaca de robles secos e inmaderables.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	20	50	»	»	390	485
283	Villanueva de Carazo	Villanueva.....	Idem.....	»	100	190	Tejera y Cerrito Valderodrigo.—N. tierras labrantías, E. Matallorrena, S. Soncarazo y O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	203	20	23	1	»	576	766
284	Idem.....	Idem y otro.....	Eriales y Campo las Trochas..	»	100	190	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y otras malezas.....	4	131	14	19	1	»	411	601
285	Villoruebo.....	Mazuco.....	La Dehesa.....	»	35	67	Sitio que se designará por el Capataz forestal.—Poda de roble dejando guías y roza de mata baja de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	250	16	60	»	»	776	843
286	Idem.....	Quintanilla Cabrera...	La Isa o Dehesa.....	»	60	113	Sitio que se designará por el Capataz forestal.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	140	15	35	»	»	353	466
287	Idem.....	Villoruebo y La Aceña.	La Sierra.....	»	»	»	»	»	340	»	60	»	»	1049	1049
288	Idem.....	Mazuco y Torrelara..	Valdecorrales.....	»	»	»	»	»	100	13	20	»	»	356	356
289	Vilviestre del Pinar	Vilviestre.....	Matarrucha.....	»	395	593	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino y malezas y mata baja de roble para hojada del ganado, que se hará en septiembre.....	4	276	390	120	11	14	3252	3845
290	Idem.....	Idem.....	El Monte.....	»	777	1165	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos de pino y malezas y hoja de mata baja de roble para el ganado, que se verificará en septiembre.....	4	545	777	237	20	22	6404	7569
291	Vizcainos.....	Vizcainos.....	La Mata.....	»	200	375	Barrera Valdecal.—N. El Estilejo, E. El Lomo, S. Vallejuelo y O. Cilurte.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	260	78	60	4	»	1004	1379
213	Regumiel de la Sierra.	Regumiel.....	El Pinar.....	»	1298	1947	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino y malezas, y hoja de roble para hojada del ganado en el mes de septiembre.....	4	233	586	202	35	12	4875	6822

## PREVENCIONES

1.<sup>a</sup> En cumplimiento a lo dispuesto en las vigentes disposiciones relativas a los disfrutes de aprovechamientos forestales los Ayuntamientos o Juntas vecinales o entidades menores que tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1941 a 1942, presentarán en las oficinas del Distrito Forestal de Burgos la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, así como la carta de pago del 20 por 100 de Propios de los aprovechamientos concedidos y ejecutados en el año forestal anterior (1940-41), sin cuyos requisitos no se expedirá la licencia.

2.<sup>a</sup> Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos lo manifestará al Ingeniero Jefe del expresado Distrito inmediatamente, para su enajenación en pública subasta, si así conviniere.

En caso de no presentarse las mencionadas cartas de pago, ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia a alguno de los referidos aprovechamientos, se procederá al cobro de los citados 10 y 20 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Para los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas se concede un plazo, para su ejecución, hasta el 30 de septiembre de 1942.

3.<sup>a</sup> Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados

4.<sup>a</sup> Las condiciones 6, 7, 8, 9, 14, 15, de la 17 el párrafo que afecta al plazo de carboneo de leñas, 18, de la 19 la parte que afecta a maderas, 29, 30 y 31 del pliego por que se rigen los aprovechamientos vecinales, publicado en el B. O. de la provincia de fecha 12 de septiembre de 1941, número 207, quedan sustituidos por las condiciones 15 a 26 inclusive de las Administrativas y las 1 a 8 inclusive y 13 al 19 también inclusive, de las facultativas del pliego de las generales para los aprovechamientos por subasta, publicado en el número 206 del B. O. correspondiente al día 11 de septiembre de 1941, cuando se trate de aprovechamientos vecinales de madera, llamados de privilegio, autorizados en los montes de los pueblos de Canicosa, Palacios, Quintanar, Regumiel y Vilviestre, bien entendido que lo referente al rematante en las expresadas condiciones es aplicable al Ayuntamiento, y que las responsabilidades de los daños que en ellas se consignan recaerán personalmente en los individuos que constituyan el Ayuntamiento en el momento en que fuere notado el daño.

Burgos 16 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.